ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.477/2017

Resuelto el "Procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017", y de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de las de la convocatoria, se publica un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas:

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL MONTANTE ECONÓMICO

	Punt.	Subv.
1. ADFISYSA	78	3.000,00
2. Asoc. Cultural Jesús y Los Niños	58	1.952,79
3. C.D. Soc. Cazadores y Club Peña El Coto	54	1.646,10
4. Asociación Músico Cultural Santa Cecilia	44	1.276,60
5. C.D. Aguilar F.S.	41	515,10
6. Asociación Club de Pádel de Aguilar	44	486,00
7. Peña Carnavalesca Soñadores de Febrero	50	1.488,30
8. Asociación Feminista Campoamor	37	291,40

9. Asociación Maestro Valero por la Música y La Cultura	51	1.479,69
10. Club de Atletismo Amo Allá	53	1.837,72
11. C.D. Tortugas Cojas	50	1.547,20
12. Club Ciclista MTB Aguilarense	50	1.640,68
13. Asociación Cruz de Malta	37	1.001,57
15. Asociación Fuente Nueva	74	3.000,00
16. C.D. Veteranos de Aguilar	24	1.386,32
17. C.D. Aguilar Airsoft Club	42	1.218,57
18. Asoc. Puerta del Agua	39	539,00
19. Centro Filarmónico	55	1.046,50
20. Asoc. Cultural de Baile Mis Niñas	31	646,64
21. Asoc. Enfermos y Familiares Fibromialgia Poley	65	2.785,88
23. C.D. Amigos de la Halterofilia	57	1.213,96

La justificación de la actividad subvencionada deberá realizarse de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, a cuyo efecto las entidades subvencionadas deberán presentar la documentación justificativa en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario vigente (antes del 31 de diciembre de 2017).

En Aguilar de la Frontera, 11 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La alcaldesa Accidental, María José Ayuso Escobar.